



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 126 -2009-SERNANP

Lima, 03 AGO. 2009

VISTO:

El Informe N° 076-2009-SERNANP-OPP del 24 de julio del 2009; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, toda referencia hecha al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA - o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas - IANP - se entenderá como efectuada al SERNANP.

Que, el artículo 8°, literal i) de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece como función del INRENA, ahora SERNANP, supervisar y monitorear las actividades que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas - ANP - y sus zonas de amortiguamiento;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas - Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, señala que el INRENA, ahora SERNANP, como Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, debe asegurar el apropiado seguimiento, supervisión y evaluación de la gestión del Sistema, en general, y de las administraciones de cada área natural protegida por el Estado, en particular;

Que, asimismo, señala que el INRENA, ahora SERNANP, establecerá una metodología general y los lineamientos técnicos para la implementación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación, que permitan conocer los avances en las actividades dentro de las áreas protegidas y tomar decisiones adecuadas y oportunas;



Que, dentro de sus programas de acción específicos, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas - Plan Director, considera la implementación de un sistema de evaluación y monitoreo de la gestión del SINANPE y manejo de ANP;

Que, desde el año 2002, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, ahora SERNANP, cuenta con la herramienta "Matriz de Monitoreo de Condiciones Necesarias para la Gestión de las ANP del SINANPE", la misma que se aplicó hasta el año 2006;

Que, entre los años 2006 y 2009, con apoyo del proyecto STEM, se actualizó la herramienta anteriormente citada, a través de un proceso participativo con el personal del SINANPE;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal b), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Matriz de Monitoreo de Manejo Efectivo de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado", la directiva de procedimiento y los manuales del usuario (de aplicación de la matriz e informático), que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar en la formulación de los Planes Operativos Anuales de las Áreas Naturales Protegidas, la aplicación de la Matriz.

Artículo 3°.- La Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, se encargarán de velar por el cumplimiento de la presente Directiva y la aplicación de los resultados de la Matriz en la planificación de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE MONITOREO DEL MANEJO EFECTIVO DE LAS ANP, EL MANUAL DE USUARIO Y EL SOFTWARE

I. OBJETIVO

Normar el proceso de aplicación de la Matriz de Monitoreo del Manejo Efectivo de las ANP.

II. FINALIDAD

Establecer las pautas y orientaciones necesarias para la aplicación de la Matriz de Monitoreo del Manejo Efectivo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), así como el empleo del manual de usuario y del software diseñado, en el marco de los procedimientos que se han desarrollado para tal fin.

III. DEFINICION DE MANEJO EFECTIVO

Medición periódica de la aplicación de estrategias y desarrollo de acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos de creación y conservación de cada Área Natural Protegida, de modo que sea posible tomar decisiones oportunas de manejo, definir el grado de consolidación y establecer tendencias de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas
- D. S. N° 016 –2009 – MINAM – Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas
- D. S N° 038 – 2001-AG – Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas
- D. L N° 1013 modificado por el D. L N° 1039 - que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, así como la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- D. S. N° 006-2008-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP
- Resolución de Intendencia N° 001-2008-INRENA-IANP, que aprueba la Matriz de Monitoreo del Manejo Efectivo del SINANPE.

V. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y obligatorio cumplimiento para todas las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y Direcciones de Línea.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Se establecen las disposiciones para la aplicación de la matriz así como el uso de su manual y del software, a partir de los diferentes órganos responsables del SERNANP: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) y la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE); tal como se detalla a continuación:



- a) La DGANP será la responsable del cumplimiento del proceso de llenado y aplicación de la matriz, como del uso del manual y del software.
- b) La DDE será la responsable de verificar la calidad de los resultados y del informe generado por cada ANP.
- c) La OPP será la responsable de la sistematización, análisis y elaboración del informe producto de la aplicación anual de la matriz de monitoreo del manejo efectivo de las ANP del SINANPE, así como de la distribución del informe anual a todos los órganos del SERNANP de Lima y provincias.
- 7.2. Se entiende que la Matriz de Monitoreo del Manejo Efectivo de las Áreas Naturales Protegidas es una herramienta que permite determinar la situación actual del manejo efectivo de cada Área Natural Protegida, así como planificar de forma efectiva y establecer tendencias que permitan analizar el grado de consolidación alcanzado por ellas y por el SINANPE.
- 7.3. El Manual de la matriz se constituye en una guía didáctica en la que se explica detalladamente el procedimiento de su aplicación, llenado y elaboración del informe respectivo.
- 7.4. El llenado de la Matriz debe realizarse en el software diseñado para estos efectos, el cual se encuentra alojado en la Web site del SERNANP en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sernanp.gob.pe/monitoreo>. El software cuenta con su manual alojado en la ventana de ayuda.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1. La matriz debe aplicarse una vez al año y previamente a la elaboración del Plan Operativo Anual del Área Natural Protegida, en el mes de agosto de cada año, tomando la información desde agosto del año anterior a julio del año en que se llena la matriz (ejemplo: agosto 2008 a julio 2009). Los resultados se emplearán como insumo para la elaboración del POA del siguiente año.
- 8.2. La aplicación de la matriz debe ser una actividad que incorporen todas las Áreas Naturales Protegidas en su respectivo Plan Operativo Anual, bajo responsabilidad.
- 8.3. El llenado de la Matriz deberá ser realizado por todo el personal de cada Área Natural Protegida o, en su defecto, por el Grupo Trabajo de Monitoreo conformado para estos efectos, siendo el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto quien lidere el proceso; Este grupo debe ser reconocido mediante Resolución del jefe del ANP y debe estar integrado por lo menos por un representante de los diferentes cargos existentes (jefe, especialista, guardaparque, administrador). Este grupo, además, será responsable del análisis de los resultados, y de transmitirlos a todo el personal del área.
- La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión o un representante deberán participar en cada proceso de evaluación y llenado de la Matriz.



Al término del proceso se firmará un acta de conformidad, según modelo adjunto. Asimismo se ingresarán los resultados en el software diseñado para la Matriz.

- 8.4. Cada Área Natural Protegida evaluará y llenará la Matriz en el software, así mismo enviará los resultados y el informe de análisis a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, en versión digital a más tardar el 31 de agosto de cada año.
- 8.5. La Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas remitirá los informes a la Dirección de Desarrollo Estratégico en un plazo máximo de 5 días calendario de recepcionado el documento. La Dirección de Desarrollo Estratégico validará los resultados de cada Área Natural Protegida, y en caso de necesitar cambios, éstos serán coordinados con las Jefaturas de Áreas. Este proceso culminará a más tardar el 30 de setiembre de cada año.

Una vez obtenida la conformidad otorgada por la Dirección de Desarrollo Estratégico, las ANP podrán emplear los resultados para elaborar sus POA.

- 8.6. La OPP sistematizará y analizará la información del SINANPE, debiendo culminar el informe anual a más tardar el 15 de octubre de cada año. Posteriormente enviará el informe a las ANP hasta el 31 de octubre.
- 8.7. La Matriz debe aplicarse oportunamente, así mismo el informe de resultados y análisis debe llegar al SERNANP en el tiempo programado, bajo responsabilidad.
- 8.8. Los procesos de elaboración de Planes Maestros y/o actualización de los mismos, deben considerar los resultados de la aplicación de la Matriz de los últimos años obtenidos por cada ANP.
- 8.9. La OPP se encargará de las capacitaciones para el proceso de aplicación de la Matriz de Monitoreo en las nuevas ANP o aquellas en que el personal miembro del grupo de monitoreo salga del sistema o se cambie al jefe.



ACTA

RESULTADO DE CORRIDA POR ANP

Resultados de la aplicación de la Matriz de Monitoreo de Manejo Efectivo de las ANP del SINANPE, periodo Agosto 20__ - Julio 20__

FECHA: 26-08-09
 HORA: 16:08:57

CATEGORIA:
 ANP:
 FECHA EVALUACIÓN:
 EQUIPO DE EVALUACIÓN:

Resultado de Corrida de ANP por Año de Evaluación



	0	1	2	3	4
USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ANP					
TURISMO EN EL ANP					
SITUACION DE LOS POSESIONARIOS AL INTERIOR DEL ANP					
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA					
REGLAMENTOS Y OTROS MECANISMOS PARA EL CONTROL DE USOS Y ACTIVIDADES DEL AREA					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE AMENAZAS					
PLANES DE GESTION ESPECIFICOS					
PLAN DE COMUNICACION					
PLAN DE CAPACITACION DEL ANP					
ADMINISTRACION PATRULLAJES					
PERSONAL REQUERIDO PARA LA ADMINISTRACION					
PARTICIPACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL					
PARTICIPACION LOCAL EN LA CONSERVACION DEL ANP					
MONITORIO DEL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ANP					
MITIGACION DE PRESIONES					
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y INVESTIGACION					
INSTITUCIONES DE APOYO					
INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS					
INFORMACION CULTURAL DEL ANP					
INFORMACION BIOLOGICA DEL ANP					
IDENTIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES					
ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO					
ESTADO DE CONSERVACION DEL ANP					
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
ELABORACION DEL PLAN MAESTRO					
EDUCACION AMBIENTAL					
DELIMITACION DEL ANP CONOCIDA					
DELIMITACION DEL ANP					
CONCORDANCIA DE PLAN OPERATIVO ANUAL CON NECESIDADES DE GESTION DEL ANP					
COMITE DE GESTION					
COLINDANCIA					
APLICABILIDAD DEL PLAN MAESTRO					
ANALISIS DE PRESIONES Y AMENAZAS AL ANP					



A

AMBITO	ASPECTO	CÓDIGO DE INDICADOR	INDICADOR	PUNTAJE	COMENTARIOS	PROXIMOS PASOS
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0001	ESTADO DE CONSERVACION DEL ANP			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0001	ESTADO DE CONSERVACION DEL ANP			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0002	MITIGACION DE PRESIONES			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0003	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE AMENAZAS			
LEGAL/INSTITUCIONAL	MARCO NORMATIVO	0004	REGLAMENTOS Y OTROS MECANISMOS PARA EL CONTROL DE USOS Y ACTIVIDADES DEL AREA			
LEGAL/INSTITUCIONAL	INFORMACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS	0005	INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS			
LEGAL/INSTITUCIONAL	INFORMACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS	0006	SITUACION DE LOS POSESIONARIOS AL INTERIOR DEL ANP			
LEGAL/INSTITUCIONAL	INFORMACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS	0007	COLINDANCIA			
LEGAL/INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	0008	INSTITUCIONES DE APOYO			
LEGAL/INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	0009	COMITE DE GESTION			
ADMINISTRATIVO	PERSONAL	0010	PERSONAL REQUERIDO PARA LA ADMINISTRACION BASICA DEL ANP			
ADMINISTRATIVO	PERSONAL	0011	PLAN DE CAPACITACION DEL ANP			
ADMINISTRATIVO	PERSONAL	0012	GUARDAPARQUES VOLUNTARIOS			
ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0013	REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA			
ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0014	REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS			
ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0015	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO			
ADMINISTRATIVO	FINANCIAMIENTO	0016	ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO			
ADMINISTRATIVO	FINANCIAMIENTO	0017	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0018	ELABORACION DEL PLAN MAESTRO			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0019	APLICABILIDAD DEL PLAN MAESTRO			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0020	PLANES DE GESTION ESPECIFICOS			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0021	CONCORDANCIA DE PLAN OPERATIVO ANUAL CON NECESIDADES DE GESTION DEL ANP			
MANEJO DEL ANP	PLANIFICACION	0022	ANALISIS DE PRESIONES Y AMENAZAS AL ANP			
MANEJO DEL ANP	INFORMACION BASICA	0023	INFORMACION BIOLOGICA DEL ANP			
MANEJO DEL ANP	INFORMACION BASICA	0024	INFORMACION CULTURAL DEL ANP			



MANEJO DEL ANP	INFORMACION BASICA	0025	IDENTIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	
MANEJO DEL ANP	CONTROL Y VIGILANCIA	0026	DELIMITACION DEL ANP	
MANEJO DEL ANP	CONTROL Y VIGILANCIA	0027	DELIMITACION DEL ANP CONOCIDA POR POBLACION LOCAL	
MANEJO DEL ANP	CONTROL Y VIGILANCIA	0028	PATRULLAJES	
MANEJO DEL ANP	CONTROL Y VIGILANCIA	0029	PARTICIPACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0030	INVESTIGACION	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0031	EDUCACION AMBIENTAL	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0032	PLAN DE COMUNICACION	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0033	TURISMO EN EL ANP	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0034	PARTICIPACION LOCAL EN LA CONSERVACION DEL ANP	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0035	USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ANP	
MANEJO DEL ANP	PROGRAMAS DE MANEJO	0036	MONITOREO DEL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ANP	
			PUNTAJE TOTAL	

En señal de conformidad, suscribimos la presente acta:



(FIRMAS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN)

NOTA: Este formato se encuentra en la Web de monitoreo, es el reporte Resultados de Corrida de ANP por año de Evaluación